

000000002



CONVERSION, ELEVACION
DEL VALOR DE LAS
ACCIONES, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO,
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA
DE LOS ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA PINCOPAZ S.A
CUANTIA: 600,00DOLARES---

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, el día de hoy trece de noviembre del dos mil ante mi, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón comparece el señor LUIS FERNANDO LOOR VERA, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante Legal de la compañía PINCOPAZ S.A., el mismo que legitima su intervención y personería en mérito al nombramiento que acompaña y que mando a agregar al final de esta escritura como habilitante, quien además está debidamente autorizado por la Junta General de accionistas, celebrada el veintiocho de agosto del dos mil - EL Compareciente es Ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz civilmente para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente en este acto doy fe.- bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de conversión, elevación del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital Suscrito, aumento de capital Autorizado y Reforma de Estatutos, a la que comparece como queda indicado, con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: (SEÑOR NOTARIO) Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una que contenga la conversión, la elevación del valor nominal de las acciones, el aumento del

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Titular
CANTON GUAYAQUIL
EQUADOR

capital suscrito, aumento de capital autorizado y la reforma del estatuto social de la Compañía PINCOPAZ S.A., que se determina y contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Interviene en la suscripción y otorgamiento de la presente escritura el señor LUIS FERNANDO LOOR VERA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, tal como lo demuestra con su nombramiento y debidamente autorizado según consta del Acta que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el dieciseis de junio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, con todas las formalidades legales se constituyó la Compañía PINCOPAZ S.A. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintiocho de agosto del año dos mil, resolvió: UNO.- La conversión a dólares y la elevación del valor de las actuales cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que comprende el capital suscrito de la Compañía así como la emisión de las acciones que reemplaza a las que actualmente tiene el accionista y el canje de los respectivos títulos de acciones; DOS.- El Aumento del capital, suscripción, pago, aumento de capital autorizado y reforma del estatuto de la Compañía.- TERCERA.- DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PINCOPAZ S.A., del veintiocho de agosto del año dos mil el suscrito LUIS FERNANDO LOOR VERA, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía declara: TRES.UNO. La conversión a dólares y la elevación del valor de las actuales cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que comprende el capital suscrito de la Compañía, al valor de un dólar, la emisión de las doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que reemplaza a las que actualmente tienen los accionistas así como el canje de los respectivos títulos de acciones; TRES.DOS. Aumentado el capital suscrito de la Compañía PINCOPAZ S.A. en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y

dólares de los Estados Unidos de América y se autoriza al representante legal para que las emita y se proceda al canje de los respectivos títulos de acciones.

Acto seguido se pasa a conocer el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día. esto es, aumento del capital, suscripción, pago, aumento de capital autorizado y reforma del estatuto de la Compañía.

El General de la Compañía, expresa:

Que el Superintendente de Compañías, Dr. Xavier Muñoz Chávez, mediante Resolución No. 99.1.1.1.3.008 publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de Septiembre de 1.999, señaló como capital suscrito mínimo para las compañías anónimas en veinte millones de sucres.

Con estos antecedentes es necesario que la Junta General resuelva sobre el aumento de capital, el mismo que sería elevado de doscientos dólares a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, o sea un aumento efectivo de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, a cuyo efecto se emitirán seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Expresa también que el aumento lo pagaría los accionistas en numerario, suscribiendo el monto de acciones que le corresponde de acuerdo al porcentaje actual que tiene en el capital de la Compañía. La moción presentada es aprobada por unanimidad.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de conocer la exposición del Gerente General de la Compañía, y de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad el aumento de capital, el mismo que sería elevado de doscientos dólares a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, o sea un aumento efectivo de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, siendo el pago de ellas en efectivo.

A continuación el Gerente General manifiesta que la suscripción de las seiscientas nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, deberá hacerse a prorrata de sus actuales acciones, de conformidad con el derecho preferente que la Ley le concede en proporción a la que actualmente tiene, a menos que decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente.

De inmediato, las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una lo suscriben el Sr. Luis Yuquilema con trescientas acciones y Betsy Vera con trescientas acciones.

La Junta General aprueba por unanimidad la suscripción que hacen los accionistas.

El Gerente General declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital suscrito, así como la suscripción y pago del cien por ciento (100%) del valor de cada una de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y corresponde reformar el pertinente Artículo Sexto del Estatuto referido al capital. Así mismo considera

00000004



I

necesario la elevación del capital autorizado, en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US\$ 1.600), para lo cual pone en consideración de la Junta un proyecto que dice: "ARTICULO SEXTO.- El Capital de la Compañía, se divide en CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. El Capital Autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y no podrá exceder de dos veces el valor del Capital Suscrito. EL CAPITAL SUSCRITO es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que nunca podrá superar el Capital Autorizado. Los aumentos de Capital Suscrito y Pagado, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías.

Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.

Las acciones no deliberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General."

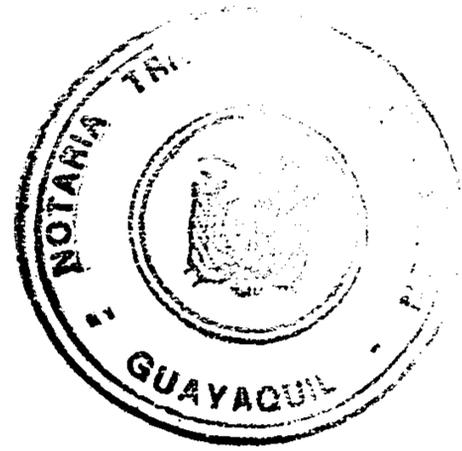
Aprobados como han sido la conversión de las actuales acciones del capital suscrito de la Compañía por 200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el aumento del capital suscrito, suscripción, pago, el aumento del capital autorizado así como la reforma del Estatuto de la Compañía en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General y representante legal de la Compañía o a quien legalmente lo subroga, emita las nuevas acciones, proceda al canje de los respectivos títulos de acciones de sucres a dólares, otorgue la correspondiente escritura pública y realice los demás trámites legales a fin de obtener su validez. No habiendo otro asunto por tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, con la asistencia de las mismas personas que la constituyeron y por Secretaría se le da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad, siendo suscrita por todos los concurrentes, con lo cual se levanta la sesión a las once horas trece minutos. f) LUIS YUQUILEMA TENENPAGUAY PRESIDENTE.- AD-HOC f) BETSY VERA CHICA f) LUIS LOOR VERA- GERENTE-GENERAL SECRETARIO

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de Actas de accionistas, el cual me remitiré en caso de ser necesario.

[Signature]
 LUIS FERNANDO LOOR VERA
 Gerente General- Secretario

Dr. Piero Arce
 NOTARIO
 CANTON GUAYABUPE
 TRIGESIMO

000000005



Guayaquil, 7 de septiembre de 1999

Sr. Don
LUIS FERNANDO LOOR VERA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía " PINCOPAZ S.A." en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social, Usted reemplaza en el cargo al Abogado Víctor Hugo García Viera según nombramiento inscrito en el Registro Mercantil, el 7 de julio de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Compañía, le corresponde al GERENTE GENERAL, la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El Estatuto Social consta de la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, abogado Piero Aycatt Vincenzini, el 16 de junio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1 de julio de 1998.

Atentamente,

[Signature]
ALDO JORDAN MUÑOZ,
PRESIDENTE AD-HOC

AZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el que he sido designado, según nombramiento que antecede.

Guayaquil, 7 de septiembre de 1999

[Signature]

LUIS FERNANDO LOOR VERA
C.C091516850-4
NACIONALIDAD ECUATORIANA
DIR: CACIQUE ALVAREZ Y BRAZIL

Dr. Piero Aycatt Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYACIL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 51.184 Registro Mercantil No.

15.407 Repertorio No. 21.225

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

Guayaquil, 14 de Septiembre de 1999



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil,

Se tomó nota de este Nombramiento a foja

51.994 del Registro Mercantil de 1.998

al margen de la inscripción respectiva.-

Guayaquil, 14 de Septiembre de 1999

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$1.100.700=

000000007

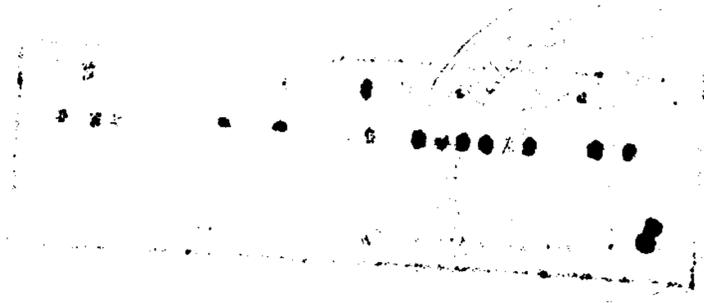
FEDRO G. AYCAR VINCENZINI

Se declara cierta en el día de hoy del PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE ACCIONES ADICIÓN DE CAPITAL
SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PINCOPAZ S.A. QUE
se firmó en la ciudad de Guayaquil el día trece de noviembre del año 2001.

NOTARIA IRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
FEDRO G. Aycañ Vincenzini
NOTARIO



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONVERSIÓN DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA PINCOPAZ S.A.** celebrada ante mi el trece de noviembre del dos mil, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 00-G-IJ CERO CERO CERO SIETE OCHO UNO OCHO del Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil (E), suscrita el dieciocho de diciembre del dos mil. Guayaquil, veinte de junio del dos mil uno.



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **00-G-IJ-0007818**, dictada el 18 de Diciembre del 2.000, por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E)**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: PINCOPAZ S.A** de fojas **89.933 a 89.942**, número **21.224** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **29.255** del Repertorio.- 2.- **Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-** 3.- **Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.-** Guayaquil, veinte y siete de Agosto del dos mil uno.-
Enmendado: Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E).- Vale.



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 35088
LAURA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Valor pagado por este trabajo \$: <u>14,14</u>

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

000000008

RAZÓN: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PINCOPAZ S.A.** celebrada ante mi, el dieciseis de junio de mil novecientos noventa y ocho, he tomado nota de su **CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** mediante escritura pública otorgada ante mi el trece de noviembre del dos mil, mediante aprobación de su Resolución número 01-G-IJ-CERO CERO CERO SIETE OCHO UNO OCHO del Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil (e), suscrita el dieciocho de diciembre del dos mil. Guayaquil, cuatro de septiembre del dos mil uno.



NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL